



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

USHUAIA, 04 SEP 2008

VISTO las Notas N° 175/08 y N° 206/08 ambas de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se tramita la actualización del Reglamento de las **ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS JUVENILES (A.C.T.J.)** de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para los Niveles Inicial, E.G.B. 1, 2 y 3, Polimodal y Regímenes Especiales y Superior No Universitario.

Que la mencionada actualización es a los efectos de adecuarla a la realidad de la actual Estructura Ministerial, de acuerdo al o prescripto por el Decreto Provincial N° 069/08.

Que el objetivo primordial de estas Actividades es establecer la mayor cantidad posible de puntos de contacto entre el Sistema Científico-Tecnológico y el Sistema Educativo, buscando que la Comunidad Científica contribuya con sus aportes a la enseñanza de las ciencias y la tecnología en la Escuela, lo que a su vez propicia un mayor grado de conocimiento y valoración de la producción realizada en el mundo científico y tecnológico, promoviendo el fortalecimiento de la alfabetización científico-tecnológica de la población en general, y del alumnado en particular, desarrollaron actividades educativas tanto en ámbitos formales como no-formales, permitiendo avanzar en el proceso de formación personal de los niños y jóvenes, a través del desarrollo armónico e integral de todas las capacidades, a fin de lograr la independiente para pensar y crear, fomentando la construcción del juicio crítico.

Que se desarrollan a Nivel Provincial acciones de intercambio y asistencias con Instituciones Especializadas: Universidades, Centro Austral de Investigación Científica (C.A.D.I.C.), Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.), Organismos dependientes del Ministerio de Salud y Acción Social; de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, SENASA, Administración de Parques Nacionales, y otras, que enriquecen la formación de Profesores y Alumnos.

Que las mismas incluyen la realización de Ferias de Ciencias, Olimpiadas del Conocimiento, Campamentos Científicos, Capacitación de Alumnos y Docente, Clubes de Ciencias y la Semana de la Ciencia.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de las **ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS JUVENILES** de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para los Niveles Inicial, E.G.B. 1, 2 y 3, Polimodal y Regímenes Especiales y Superior No Universitario, el que se encuentra detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Adherir al Reglamento para la participación en las Ferias Nacionales de Ciencia y Tecnología, Edición 2.008, que se adjunta como Anexos II, III, IV, V y VI, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a las Partidas Presupuestarias correspondientes al Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

2079 /08.-

G.T.F.
H. NR
R. J. M. C.
A. S. M. S.


PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
 MINISTRO DE EDUCACIÓN
 CULTURA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2008 – AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

207908.-

**REGLAMENTO DE LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS
Y TECNOLÓGICAS JUVENILES DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

(Nivel Inicial, E.G.B.1, 2 y 3, Polimodal y Regímenes Especiales y Superior No Universitario)

- 1.- ORGANIZACIÓN Y OBJETIVOS
- 2.- ACTIVIDADES – PARTICIPACIÓN
- 3.- RESPONSABLES Y FUNCIONES
- 4.- RECONOCIMIENTO OFICIAL
- 5.- FINANCIAMIENTO

1.- ORGANIZACIÓN Y OBJETIVOS

1.a - Organización: La Coordinación Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles dependerá de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

1.b - Las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles en la Provincia serán organizadas en el marco de las líneas de acción establecidas por la Coordinación Nacional de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles, dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y del Ministerio de Educación de la Nación.

1.c - Objetivos:

- Brindar oportunidades para la participación y el desarrollo de las inquietudes personales de los alumnos en toda la comunidad educativa, independientemente de su condición social y lugar de residencia.
- Favorecer la capacitación de los alumnos que manifiesten aptitudes relevantes y promover el intercambio de experiencias con profesores e investigadores.
- Propiciar la formación de Recursos Humanos de acuerdo con las exigencias de la sociedad actual en los aspectos científicos, tecnológicos y educativos.
- Instrumentar la participación gradual de los alumnos, en función de su edad y conocimientos, para evitar la temprana frustración que produce el enfrentarse con problemas que superen su capacidad.
- Fomentar la creatividad de los protagonistas incentivándolos a proponer nuevas formas de resolver los problemas sociales, económicos, ambientales, educativos, laborales y productivos, en aras del desarrollo sustentable del país.
- Propender al logro del máximo desarrollo de las capacidades individuales, de las relaciones interpersonales, e incorporar en los jóvenes el espíritu de competencia creativa y solidaria como soporte de la eficiencia personal.

2.- ACTIVIDADES - PARTICIPACIÓN

2.a - Actividades:

- I. Ferias de Ciencias
- II. Olimpiadas del Conocimiento
- III. Campamentos Científicos
- IV. Capacitación de Alumnos y Docentes
- V. Clubes de Ciencias
- VI. Semana de la Ciencia

G.T.F.
H. <i>[Signature]</i>
R. <i>[Signature]</i>
A. <i>[Signature]</i>

[Signature]

III...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

2079

..III2.-

2.b - Participación e Instancias: Participan alumnos regulares, diferenciados por actividad y por Niveles, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el Orden Provincial, Nacional e Internacional.

I. Ferias de Ciencias

Las Ferias Nacionales de Ciencia y Tecnología consisten en una exposición pública de trabajos científicos o tecnológicos inéditos, con aportes originales realizados por niños, jóvenes y adultos con la orientación de docentes, con el asesoramiento científico o tecnológico de especialistas o investigadores.

Es un emprendimiento tecnológico, científico y cultural, que intenta establecer una interrelación entre la Escuela y la comunidad. En ella, los estudiantes tienen la oportunidad de desarrollar su capacidad creativa, su razonamiento lógico, su capacidad investigativa y sus conocimientos científicos a través de Proyectos planificados y ejecutados por ellos mismos, con el asesoramiento de los docentes.

NIVEL	ALUMNOS QUE PARTICIPAN	INSTANCIAS
A	NIVEL INICIAL	De Escolar a Local o Departamental
B	1° CICLO E.G.B. (1°, 2° y 3° Año)	
C	2° CICLO E.G.B. (4° y 5° Año)	
D	2° CICLO E.G.B. (6° Año) y 3° CICLO E.G.B. (7° Año)	De Escolar a Nacional
E	3° CICLO E.G.B. (8° y 9° Año) y 1° Año del Polimodal	De Escolar a Internacional
F	2° y 3° Año del Polimodal	
G	NIVEL G 1: Centro de Educ. E.G.B. 1 y E.G.B. 2 Centros de Capacitación Laboral. NIVEL G2: Centros de Educación de Adultos E.G.B. 3 y Polimodal	
H	Superior No Universitario	De Escolar a Nacional.

II. Olimpiadas del Conocimiento

Se entiende por Programas Educativos con Características de Olimpiadas a aquellas propuestas que estimulen el interés de los alumnos de los Niveles E.G.B. 2, 3 y Polimodal en las diferentes disciplinas, promoviendo la aplicación de conocimientos teóricos en la resolución de situaciones problemáticas y fomentando la interrelación entre alumnos y docentes de los distintos Establecimientos Educativos del país, con el objeto de lograr una igualdad de oportunidades en el alcance del conocimiento de las diversas disciplinas y en la integración cultural, a través de una competencia creativa y solidaria que en diversas instancias de participación, incrementa en los estudiantes prácticas de investigación, experimentación y argumentación, y en los docentes, promuevan la actualización conceptual, bibliográfica y metodológica.

Las Olimpiadas que cuentan con el respaldo del Ministerio de Educación de la Nación son:

///...3.-

G.T.F.
H. UR
R. LUC
A. SM



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2008 – AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

2079

III...3.-

OLIMPIADA		ALUMNOS QUE PARTICIPAN
Matemática Argentina:	- ÑANDÚ	2° Ciclo (5° y 6° Año) y 3° Ciclo (7° Año) E.G.B.
	- O.M.A.	3° Ciclo E.G.B. (8° y 9° Año) - Polimodal
Química		3° Ciclo E. G. B. y Polimodal
Biología		
Física		
Informática		
Filosofía		Polimodal
Geografía		
Historia		
Contenidos Educativos en Internet – I.N.E.T.		3° Ciclo E.G.B. y Polimodal

III. Campamentos Científicos:

El Campamento Científico es una actividad grupal, vivencial e integradora, que aprovecha la organización de tipo campamental para prolongar la acción de la escuela, fuera de su ámbito. Las actividades que se pueden desarrollar están relacionadas con las disciplinas: Biología, Física, Química, Matemática, Astronomía, Geología, Meteorología y Climatología.

Esta actividad permite conocer distintas formas de vida en contacto con la naturaleza y los modos de programarlas, organizarlas y ejecutarlas preservando el ambiente a la vez de incorporar conocimientos y prácticas de orientación, medidas de seguridad, manejo de equipos y tecnologías con una actitud autónoma y disfrutando de la naturaleza.

Esta actividad tiene por destinatarios a los niños y jóvenes de los Niveles Inicial, E.G.B. 1, 2 y 3, Polimodal y Superior No Universitario.

IV.- Capacitación de Alumnos y Docentes:

Los cambios científico-tecnológicos de los últimos tiempos han producido un nuevo escenario histórico repercutiendo en los modos en que se organizan, se piensan y se articulan los procesos educativos. Con el fin de contribuir a la profesionalización de los docentes en las Áreas de Ciencia y Tecnología, se piensa en una capacitación que los ayude a articular, a través de las A.C.T.J., con otros Espacios Institucionales que impulsen la diversificación de las Trayectorias Educativas.

Esta actividad está destinada a docentes y alumnos de los Niveles E.G.B. 1, 2 y 3, Polimodal y Superior No Universitario.

V. Clubes de Ciencias:

Los Clubes de Ciencias y Tecnología son asociaciones permanentes de niños y jóvenes con organización establecida que, orientados por asesores calificados, cumplen actividades que ayudan a la educación científica y tecnológica.

Un Club de Ciencias es un espacio extraescolar y voluntario, de carácter no formal que favorece un acercamiento creativo, investigativo y progresivamente sistemático de los jóvenes hacia actividades y conocimientos vinculados a las Ciencias Naturales y la Tecnología, que desde los docentes y los grupos participantes definan como valiosos para conocer.

El carácter de Club extraescolar determina que los alumnos integrantes se definan como potenciales socios y que, por lo tanto, se puedan ir integrando y comprometiendo cada vez más con la organización de este espacio. Son un modo más de contención, un modo más de

III...4.-

G.T.F.
H. N2
R. J. M.
A. S. M.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

2079

///...4.-

estimular el aprendizaje, la solidaridad y el hacer comunitario.

Esta actividad está destinada a organizar a los alumnos de las Escuelas de Tierra del Fuego de los Niveles: E.G.B. y Polimodal, en un nucleamiento que permita desarrollar los intereses científicos de toda la Comunidad Educativa.

VI. Semana de la Ciencia:

Las Semanas de Ciencia y Tecnología Juvenil incluyen un conjunto de actividades programadas por Centros de Investigación, Museos, Clubes de Ciencia y Universidades, para lograr la sensibilización de la comunidad en materia de ciencia y tecnología, especialmente la educativa, estimulando el interés por los desarrollos en el ámbito científico-tecnológico.

Durante la Semana Nacional de la Ciencia y Tecnología los Institutos de Investigación, las Academias de Ciencias, las Universidades, los Clubes de Ciencia y los Museos abren sus puertas a fin de ofrecer distintas actividades para estudiantes y docentes de todos los Niveles del Ámbito Escolar. Los alumnos y docentes pueden participar en Talleres, Charlas Explicativas, Exposiciones, Conferencias y realizar visitas guiadas que les permitan vincularse con el mundo científico.

3.- RESPONSABLES Y FUNCIONES

3.- Responsables y funciones en cada Nivel de Gestión:

3.a- Nivel Provincial:

3.a.1.- Un Coordinador Provincial con representación Nacional.

3.a.1.1.- Funciones del Coordinador Provincial:

- a) Promover y difundir las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles (A.C.T.J.) en todos los Niveles Educativos en el ámbito de la Provincia.
- b) Organizar para todo el Sistema Educativo Provincial las actividades Científicas y Tecnológicas que se planifiquen cada año.
- c) Coordinar acciones con la Coordinación Nacional de Actividades Científicas Tecnológicas Juveniles, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación.
- d) Formar parte de la Comisión Técnica de la Feria Nacional de Ciencias.
- e) Ser nexo entre las Autoridades Provinciales, Nacionales e Internacionales y los grupos involucrados en cada acción.
- f) Coordinar las acciones programadas en el ámbito provincial con el Equipo Interdisciplinario de la Coordinación Provincial de A.C.T.J. .
- g) Asumir la responsabilidad de la organización de las actividades científicas, como también asegurar el cumplimiento de las reglamentaciones que para cada actividad se proponga en el ámbito provincial y/o nacional.
- h) Coordinar las acciones de perfeccionamiento y actualización, destinadas a docentes y alumnos.
- i) Intervenir en la redacción de reglamentaciones cuando fuere necesario.
- j) Gestionar los viáticos, pasajes y todo otro gasto que demande cada acción.
- k) Garantizar la participación de los estudiantes que han sido seleccionados para una determinada actividad.
- l) Informar a Directores y Cuerpo de Supervisores de E.G.B. y Polimodal de toda documentación

///...5.-

G.T.F.
H. ND
R. [Signature]
A. [Signature]
SMS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

2079

///...5.-

emanada desde la Coordinación a todos los Establecimientos Educativos.

m) Otorgar la certificación de participación, avalada por la autoridad de la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión Educativa, a docentes y alumnos involucrados en cada actividad.

3.b.- Un Equipo interdisciplinario de Docentes, con especialidad en cada una de las actividades que así lo requieran, que dependerá de la Coordinación Provincial de A.C.T.J..

3.b.1.- Funciones del Equipo Interdisciplinario de Docentes:

- Tendrán a cargo Olimpiadas, Clubes de Ciencia, y otras actividades afines que se incorporen.
- Actuar como nexo a través de la Coordinación con las Instituciones organizadoras y los participantes.
- Diseñar estrategias de organización y comunicación con docentes y alumnos participantes.
- Difundir y convocar a participar en los Cursos, Congresos, etc., dentro de cada especialidad.
- Apoyar a través de la elaboración de documentos de apoyo a los docentes asesores para la organización y realización de las Instancias que correspondan en el Ámbito Provincial, de acuerdo con lo establecido a Nivel Nacional en cada una de las reglamentaciones y/o estatutos para los Clubes de Ciencias, Olimpiadas de Conocimiento, Feria de Ciencias, y otros contemplados en el presente reglamento.
- Elaborar y distribuir material didáctico e información bibliográfica a docentes y alumnos participantes.
- Organizar Talleres y/o Cursos de capacitación de resolución de problemas para docentes y/o alumnos participantes. Dichos Talleres o Cursos estarán a cargo del Equipo Interdisciplinario de la Coordinación Provincial u otra Institución habilitada para tal fin.
- Organizar la realización de los certámenes de las Olimpiadas sobre la base del Calendario de cada una de ellas.
- Reunir toda la información requerida respecto del Establecimiento, registro de participantes, etc.

3.c - Funciones del Referente Departamento Río Grande:

- Difundir y coordinar las A.C.T.J. en su Departamento o Zona, en los Niveles que correspondan.
- Ser nexo entre la Coordinación Provincial y los Establecimientos de su Departamento o Zona involucrados en estas actividades.
- Organizar las Instancias a Nivel Local y/o Departamental de acuerdo a cada actividad.-

3.d- Nivel Escolar:

3.d.1.- Rector o Director en cada Establecimiento.

3.d.1.1 - Funciones del Rector o Director del Establecimiento:

- Divulgar en la Comunidad Educativa todo lo pertinente a estas actividades y ser promotor de participación, siguiendo la marcha de cada una de ellas.
- Incluir en la planificación institucional las actividades que el Establecimiento desarrollará relacionadas con las A.C.T.J..
- Alentar toda acción emprendida por los docentes en cada una de estas actividades.
- Reconocer el desempeño de los docentes involucrados en cada una de las actividades, a través del concepto, al finalizar el Año Lectivo.
- Estimular a docentes y alumnos participantes de las A.C.T.J., que hayan alcanzado o no

G.T.F.
H. NR
R. Jm
A. Sm

///...6.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

2079

///...6.-

Instancias Superiores, a seguir participando y difundir a toda la comunidad los logros obtenidos.

3.e - Docentes Asesores en cada actividad.

3.e.1.- Funciones del Docente Asesor comunes para todas las actividades:

- Invitar a los alumnos a participar de las A.C.T.J..
- Dar a conocer los Reglamentos de participación.
- Motivar a los alumnos a participar en Campamentos Científicos, Encuentros, Talleres y/o Cursos de Capacitación para alumnos.

3.e. 2.- Para los Clubes de Ciencias:

- Instar a la creación de Clubes de Ciencia, invitando a participar a docentes, alumnos, ex - alumnos, padres, vecinos y Profesionales del medio en la organización de los mismos.
- Orientar a niños y jóvenes en la selección de actividades a desarrollar en el Club de Ciencias.
- Trabajar en la elaboración del Estatuto y demás Normas de funcionamiento de los Clubes de Ciencia.

3.f. - Para la Feria de Ciencias:

- Preparar a los alumnos en el conocimiento de los pasos de la investigación científica.
- Colaborar con los alumnos en la detección de los problemas de su comunidad o región que originen una investigación o una intervención.
- Guiar a los alumnos en la elaboración del plan de trabajo, en la ejecución de la investigación, en la confección del informe final, y en la presentación en cada Instancia de la Feria.

3.g. - Para las Olimpiadas del Conocimiento:

- Despertar en los alumnos el interés para participar en Olimpiadas del Conocimiento de acuerdo a su especialidad.
- Acompañar la preparación de los alumnos que intervengan en las competencias.
- Reflexionar junto a los alumnos sobre las pautas y actitudes necesarias para competir.
- Elaborar, si fuera necesario, la prueba del Certamen Colegial y seleccionar a los alumnos que participarán en la instancia siguiente.
- Participar de las Capacitaciones que corresponden a los distintos Programas de las Olimpiadas.

3.h.- Cuerpo de Supervisores de Nivel Inicial, E.G.B. 1, 2 y 3, Polimodal y Regímenes Especiales.

3.h.1.- Funciones del Cuerpo de Supervisores:

- Apoyar las actividades propuestas desde la Coordinación Provincial de A.C.T.J..
- Avalar el tratamiento de las A.C.T.J., de acuerdo a las especialidades correspondientes en reuniones generales de docentes, Departamentos y/o Áreas.

4.- RECONOCIMIENTO OFICIAL

4.a.- Acciones de Reconocimiento Oficial:

G.T.F.
H. NR
R. Sili
A. SM

///...7.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

2079

///...7.-

4.a.1.- Declarar de Interés Educativo Provincial la realización de las actividades objeto del presente.

4.a.2.- Incluir en el Calendario Escolar el Cronograma de A.C.T.J..

4.a.3.- Reconocer, acreditar y certificar la carga horaria de acuerdo con las siguientes tablas, a los docentes participantes (asesor, organizador, evaluador, coordinador, disertante, etc.) de las distintas A.C.T.J., como estímulo por la tarea desarrollada:

4.b. - Para el Docente Asesor:

a) Crédito a otorgar en Olimpiadas de Conocimiento por Instancia:

Olimpiada	Instancia	Carga horaria Hs. Reloj
OLIMPIADA DE BIOLOGÍA	ZONAL	15
	PROVINCIAL	30
	NACIONAL	45

FILOSOFÍA	ZONAL	15
	PROVINCIAL	30
	NACIONAL	45

OLIMPIADAS DE HISTORIA	ZONAL	15
	PROVINCIAL	30
	NACIONAL	45

QUÍMICA	ZONAL	15
	PROVINCIAL	30
	NACIONAL	45

MATEMÁTICA (O.M.A.) (ÑANDÚ)	COLEGIAL	10
	INTERCOLEGIAL	20
	ZONAL	30
	REGIONAL	40
	NACIONAL	50

OLIMPIADA DE INFORMÁTICA CATEGORÍA	ZONAL	15
	PROVINCIAL	30
	NACIONAL	45

OLIMPIADA GEOGRAFÍA ARGENTINA	ZONAL	15
	PROVINCIAL	30
	NACIONAL	45

OLIMPIADA DE FÍSICA	ZONAL	15
	PROVINCIAL	30
	NACIONAL	45

///...8.-

G.T.F.
H. NR
R. Jm ell
A. Sms



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

2079

///...8.-

CONTENIDOS EN INTERNET I.N.E.T.	ZONAL	15
	PROVINCIAL	30
	NACIONAL	45

4.b.1.- Crédito a otorgar en Ferias de Ciencias

Instancia	Carga horaria Hs. Reloj
ZONAL	20
PROVINCIAL	40
NACIONAL	60
INTERNACIONAL	60

4.c. - Disponer el No cómputo de inasistencias a los docentes (Disertantes, Asesores, Evaluadores y Organizadores de cada Evento) en sus lugares de trabajo, contra presentación de la CERTIFICACIÓN de Participación en los eventos.

4.d.- Toda inasistencia, incurrida por alumnos y docentes, para ser justificada, debe estar encuadrada en la participación de cada una de las actividades previstas por el Programa Provincial de A.C.T.J.. Dicha justificación será establecida a través la certificación correspondiente rubricada por el Coordinador Provincial de A.C.T.J..

5.- FINANCIAMIENTO

5.- Las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles (A.C.T.J.) serán financiadas con los fondos previstos para su realización desde los Ministerios de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y el Ministerio de Educación de la Nación, en sus respectivos Programas Presupuestarios.

5.1.- El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, asignará al presupuesto de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, las Partidas correspondientes para afrontar los gastos que devengan de la participación de las A.C.T.J..

5.2.- La Subsecretaría de Ciencia y Tecnología deberá incorporar a su Presupuesto los rubros que se enumeran a continuación:

5.2.1.- Impresiones y materiales:

La compra de insumos que demande la organización de los distintos eventos, como ser: el material didáctico, reglamentos, instructivos de participación, y otros, a distribuir entre alumnos y docentes deberá imputarse a este rubro (Códigos 231, 255 y 353).

5.2.2.- Viáticos:

Para la organización de las Instancias Provincial y Nacional de las A.C.T.J., deberán imputarse a este rubro los gastos de hotelería y comida que cubran a todas las Delegaciones participantes, teniendo en cuenta que cada Delegación Provincial deberá estar integrada, como máximo, por tres estudiantes y un profesor tutor, por nivel de participación, en el caso de las Olimpiadas de Conocimiento, y dos expositores y un orientador por cada trabajo inscripto en las Ferias de Ciencias (Códigos 371, 372 y 373).

///...9.-

G.T.F.
H. NR
R. J. M.
A. S. M.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

2079

...///9.-

En caso de tener que abonar viáticos por razones de fuerza mayor (incompatibilidad de las fechas de vuelo, huelgas, factores climáticos, etc.), estos viáticos deberán ser debidamente justificados.

5.2.3.- Traslados:

Para la organización de la Instancia Provincial se deberá contratar un servicio de transporte terrestre que traslade a cada una de las Delegaciones al lugar del evento, a los respectivos hospedajes y a los lugares donde hagan las comidas diarias, excluyendo de este servicio a los participantes locales (Códigos 371, 372 y 373).

5.2.4.- Seguros:

Todo alumno y adulto afectado a las actividades relacionadas con el presente reglamento que se traslade, deberá estar resguardado por un seguro. Se exigirán las constancias que evidencien la contratación y vigencia de pólizas de seguros de compañías de primera línea, que otorguen las debidas coberturas de riesgo y garantías sobre los participantes (Código 354).

5.2.5.- Gastos de difusión:

Se financiarán los gastos de difusión necesarios desagregados por meta: gráficos, spots publicitarios en radio y televisión, folletería, calcomanías, distintivos, banderines, etc. (Código 36).

5.2.6.- Gastos operativos:

Se incorporan a este rubro los gastos de fotocopias, correo, teléfono, Internet, transporte de cargas y servicios de mensajería. También corresponden a este punto los gastos de materiales de librería, impresiones, artículos de ferretería, electricidad u otros necesarios para el montaje de los stands en el caso de Feria de Ciencias (Códigos 314, 319 y 353).

5.3.- Gastos a cargo de los participantes:

Los gastos de elaboración que demanden la presentación de los Proyectos en cada Instancia de la realización de la Feria de Ciencia, duplicación de informes y/o duplicación de material bibliográfico para las distintas Instancias de la Olimpiadas de Conocimiento, corren por cuenta de los participantes.

G.T.F.
H. NR
R. fm scl
A. SM

PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2008 – AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

2079 /08.-

**REGLAMENTO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS
FERIAS NACIONALES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Edición 2008**

Introducción

Las Ferias Nacionales de Ciencia y Tecnología consisten en una exposición pública de trabajos científicos o tecnológicos inéditos, con aportes originales realizados por niños, jóvenes y adultos con la orientación de docentes, con el asesoramiento científico o tecnológico de especialistas o investigadores.

Las Ferias Nacionales de Ciencia y Tecnología forman parte de:

- Las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles (A.C.T.J.), basadas en los principios de libertad de participación, igualdad de oportunidades, integración social con el propósito de mejorar el interés, los conocimientos y las habilidades científicas y tecnológicas estudiantiles.
- El proceso permanente de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla en el **Ámbito Escolar y/o en Clubes de Ciencias** con el objeto de mejorar la calidad educativa, teniendo en cuenta la función social de la Escuela y la diversidad de intereses y necesidades de la comunidad.
- Las Actividades programadas para estimular el interés público por la ciencia y la tecnología.

Objetivos:

- Contribuir al desarrollo de acciones educativas que permitan la adquisición de principios científicos y tecnológicos.
- Brindar un espacio adecuado para el desarrollo y profundización del saber como construcción social.
- Desarrollar habilidades de investigación y divulgación.
- Fomentar el intercambio de experiencias entre los diferentes actores.
- Promover el desarrollo de conductas sociales a través de la integración de grupos.
- Priorizar y destacar los efectos o el impacto del proyecto y/o trabajo científico-tecnológico en el espacio geográfico y social.
- Evidenciar la capacidad de realización de los participantes.

Estructura organizativa de la Feria

Coordinación General de la feria a cargo del/de la Coordinador/a Provincial de la Sede anual.

1. Comisión Organizadora: miembros de la Sede Provincial que realiza el evento.
2. Comisión Técnica: Coordinadores Provinciales.
3. Coordinación General de Evaluación: Coordinador General y Coordinadores de Áreas.
4. Evaluadores: docentes, investigadores y expertos invitados, especialistas en distintas áreas del conocimiento.

La conformación de la Comisión Organizadora de la Feria será comunicada a los Coordinadores Provinciales con anterioridad a la realización de la Instancia Nacional.

CAPITULO I - Normas Generales

Artículo 1º.- Podrán intervenir, en forma individual o grupal, expositores de Establecimientos Educativos

///...2.-

G.T.F.
H. NR
R. JL
A. SM



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...III2.-

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

2079

del Nivel Inicial, Educación General Básica / Primaria, Educación Polimodal / Media y Educación Superior No Universitaria de Jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal de Gestión Estatal o Privada, así como miembros de Clubes de Ciencias registrados, pertenecientes o no a dichos Establecimientos.

Artículo 2º.- La participación será a través de la formulación, desarrollo y presentación de proyectos científicos y tecnológicos en las siguientes áreas:

- Ciencias Exactas
- Ciencias Naturales
- Ciencias Sociales
- Ingeniería y Tecnología

Además, los autores del proyecto deberán indicar a qué disciplina/s corresponde el mismo. En el Anexo III, que forma parte integrante de la presente, se ofrece una clasificación, pudiendo los autores consultar otras.

Artículo 3º.- Los expositores podrán formar grupos de trabajo, libremente, no siendo necesario que todos sus integrantes pertenezcan al mismo curso y/o año y/o Institución. Para identificar el nivel del grupo se tomará como referencia al alumno del curso más avanzado de acuerdo a la Planilla de Inscripción.

Artículo 4º.- El o los participantes estarán orientados por uno o varios docentes, profesionales, técnicos o personas idóneas en el tema, elegidos por los expositores.

Artículo 5º.- En las Ferias, tanto Provinciales como Nacionales, Internacionales o Mundial, sólo podrán participar los trabajos seleccionados en la Instancia anterior. La Coordinación General de Evaluación de la Feria Nacional decidirá qué trabajos participarán en las Instancias Internacionales y Mundial.

Artículo 6º.- Las Instancias serán las siguientes: ESCOLAR (participan expositores de un mismo Establecimiento); LOCAL (participan expositores de una misma Localidad); ZONAL (participan expositores de varias Localidades); PROVINCIAL (participan expositores de varias Zonas); NACIONAL (participan expositores de todas las Provincias). Para la participación en la Feria Nacional, los trabajos deberán haber participado en las dos Instancias anteriores (Provincial y la anterior).

Artículo 7º.- Los Niveles se discriminan de la siguiente forma:

Estructura 6 y 6 años (Inciso A)

Nivel A: Nivel Inicial; Nivel B: 1º, 2º y 3º grado de Educación Primaria; Nivel C: 4º y 5º grado de Educación Primaria; Nivel D: 6º grado de Educación Primaria y 1º año de Educación Secundaria; Nivel E: 2º, 3º y 4º años de Educación Secundaria; Nivel F: 5º y 6º años de Educación Secundaria y 7º año de Educación Secundaria Técnica; Nivel G: Nivel G1: Centros de Educación de Adultos de Educación Primaria o Terminalidad y Centros de Capacitación Laboral. Nivel G2: Centros de Educación de Adultos de Educación Secundaria; Nivel H: Superior no Universitario.

Estructura 7 y 5 años (Inciso B)

Nivel A: Nivel Inicial; Nivel B: 1º, 2º y 3º grado de Educación Primaria; Nivel C: 4º y 5º grado de

III...3.-

G.T.F.
H. NR
R. Jm Skl
A. SWS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...///3.-

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

2079

Educación Primaria; Nivel D: 6º y 7º grado de Educación Primaria); Nivel E: 1º, 2º y 3º año de Educación Secundaria; Nivel F: 4º y 5º año de Educación Secundaria y 6º año de Educación Secundaria Técnica; Nivel G: Nivel G1: Centros de Educación de Adultos de Educación Primaria o Terminalidad y Centros de Capacitación Laboral. Nivel G2 Centros de Educación de Adultos Educación Secundaria; Nivel H: Superior no Universitario.

En la Feria Nacional no participarán los Niveles A, B y C.

La participación en la Feria Internacional se hará siguiendo los criterios vigentes en dicha Instancia.

Artículo 8º.- Una vez finalizada la Instancia anterior a la Feria Provincial, el Coordinador Provincial deberá remitir las Actas de Evaluación con puntajes, debidamente certificadas y con carácter de Declaración Jurada al Área de A.C.T.J. del MINCYT.

Se debe tomar como base haber logrado 70 puntos o más en esta Instancia. Las Actas se deberán enviar cinco días hábiles después de terminada la Instancia.

Artículo 9º.- La inscripción a la Feria Nacional deberá realizarla el Coordinador Provincial ante la Comisión Organizadora de la Provincia Sede, usando la Ficha de Inscripción y la Ficha Electrónica dispuesta en la página web del Área de A.C.T.J.. Ante cualquier divergencia que se presente entre los datos ingresados en ambas, se tendrá por válida la presentación por escrito. Cinco días hábiles después de finalizada la Feria Provincial, se deberá remitir además, copia del Acta de Evaluación de la Feria Provincial. La documentación deberá estar, indefectiblemente, conformada por la Coordinación Provincial.

Artículo 10º.- La Planilla de Inscripción firmada, no puede ser modificada; reviste el carácter de Declaración Jurada e implica la aceptación del presente Reglamento.

Artículo 11º.- El Coordinador Provincial deberá arbitrar los medios necesarios para que los proyectos seleccionados en su Feria Provincial sean recepcionados (por triplicado) por la Comisión Organizadora de la Feria Nacional con diez (10) días de anticipación a dicho evento. Deberá adjuntar a los proyectos que se remitan a la Feria Nacional copia de las últimas evaluaciones realizadas por los Evaluadores en la Feria Provincial o Instancia anterior a la Feria Nacional. Además enviará, con dicho informe, un "disquete" o CD -debidamente rotulado e identificado- en Programa Word con extensión .DOC o .RTF. Se usará para todo el documento letra o fuente Arial tamaño 11 y sus párrafos con interlineado de 1,5 y tamaño de hoja A4 (210 x 297 mm). En el mismo disquete se agregará otro archivo con el resumen y los datos de la carátula. De enviar estos dos archivos comprimidos utilizar el programa Winzip.

Artículo 12º.- Cada Provincia tiene asignado un cupo fijo y básico de cinco (5) trabajos en la Feria Nacional. Los cupos restantes hasta completar el número total de proyectos que la Provincia Sede se dispone a invitar, se distribuirán entre las Provincias participantes, proporcionalmente al número de proyectos presentados en las Instancias Zonales, que hubieran sido informados en tiempo y forma al Área de A.C.T.J. del MINCYT. La no presentación efectiva de esta documentación respaldatoria en la fecha que se indique según el calendario de Ferias Provinciales, determinará que la Provincia participe con el cupo básico, únicamente.

La Comisión Organizadora deberá acreditar a los expositores, docentes orientadores y evaluadores integrantes de cada Delegación.

Artículo 13º.- El incumplimiento del presente Reglamento implica la no acreditación ni participación del Proyecto en la Instancia Nacional.

Artículo 14º.- La Comisión Técnica de la Feria será la autoridad de aplicación del presente Reglamento y decidirá sobre todos los aspectos no reglamentados que puedan presentarse durante el transcurso de la muestra.

Artículo 15º.- La Comisión Organizadora de la Feria Nacional se hace responsable del alojamiento y comida de dos (2) expositores y de un (1) orientador por cada trabajo inscripto, de hasta tres (3)

///...4.-

G.T.F.
H. NR
R. JMS
A. S.M.S



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

.../1/4.-

evaluadores por Provincia y de un (1) Coordinador Provincial.

CAPITULO II - Montaje

Artículo 16°.- Cada trabajo se presentará en un stand, detallado en el Anexo IV, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 17°.- Antes de la inauguración de la muestra se comprobará el correcto funcionamiento de los aparatos, que deberán, con la correspondiente puesta a tierra, conectarse a la red eléctrica (220 Voltios). Se informará al Sector Mantenimiento (de la Comisión Organizadora) el valor de la carga total antes de inaugurar la muestra. Los cables de conexión deberán ser de 5 metros, como mínimo. Cuando la potencia sea mayor de 300 watts deberá consignarse el dato en la Planilla de Inscripción. La instalación eléctrica provista no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia y deberá contar con un fusible de 1,5 Amperios máximo o adaptado a la potencia aprobada por el Sector Mantenimiento. El stand que no cuente con estos requisitos no podrá conectarse a la red eléctrica.

Artículo 18°.- Está prohibido el uso de combustibles, la realización de experiencias químicas, la puesta en marcha de motores de combustión interna, el uso peligroso de conductores eléctricos y toda otra actividad que pueda provocar incendios, pánico, accidentes o que pongan en peligro a las personas y/o las instalaciones, la disección, la exposición de animales vivos o muertos, la presentación de cultivos microbiológicos, plantas, alimentos, preparados y productos químicos.

Artículo 19°.- Los stands deberán estar preparados para la revisión de la Comisión Técnica el día y la hora indicados en el Programa Oficial. La Comisión Técnica dejará constancia de las observaciones o aprobación de cada uno en Planilla que proporciona la Comisión Organizadora.

CAPÍTULO III - Exhibición

Artículo 20°.- Los trabajos deberán ser expuestos exclusivamente por cualquiera de los dos (2) integrantes inscriptos del grupo. En caso de que los integrantes inscriptos del grupo no puedan asistir por razones justificadas (enfermedad, no autorización de los padres, etc.), podrán ser reemplazados por otro/s integrante/s del grupo.

Artículo 21°.- Se debe disponer en el stand de un ejemplar del informe, de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo V, que forma parte integrante de la presente, y otro de la carpeta de campo. Se entiende que la carpeta de campo es el registro diario de la investigación, por lo tanto no puede ser transcrita ni modificada, donde además quedarán registradas las observaciones de los asesores docentes y/o asesores científicos si las hubiera.

Artículo 22°.- La presentación personal de los integrantes del grupo debe ser correcta durante el transcurso de las exposiciones, como lo indique el orientador o el Coordinador Provincial.

Artículo 23°.- Los expositores deberán respetar el horario del Programa Oficial. Se establece un mínimo de dos (2) horas y un máximo de cuatro (4) horas como tiempo continuo de exposición. En la Feria Nacional el tiempo total de exposición será de por lo menos veinte (20) horas.

Artículo 24°.- Los stands no podrán quedar sin la presencia de expositores durante el horario de exposición. La Comisión Técnica resolverá los problemas que puedan presentarse por causa de fuerza mayor.

Artículo 25°.- Dentro del recinto de la feria no está permitido fumar ni ingerir alimentos o bebidas. La Comisión Organizadora de la Feria Nacional facilitará los espacios específicos para ello.

Artículo 26°.- La Comisión Técnica, presidida por el Coordinador de la Provincia Sede, se constituirá desde el día de inicio de la Feria y hasta el final del evento. Contará con dos Secretarías. Las Resoluciones, se tomarán por simple mayoría de votos, y serán registradas en un Libro de Actas, habilitado a tal efecto. En caso de plantearse la descalificación de un trabajo se agregará la Coordinación General de Evaluación, con voz y voto.

Artículo 27°.- El incumplimiento total o parcial de las presentes directivas, el abandono de sus puestos, la alteración del orden o comportamientos inadecuados serán causa del inmediato retiro

///...5.-

G.T.F.
H. <i>NE</i>
R. <i>[firma]</i>
A. <i>[firma]</i>



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...///5.-

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

2079

del trabajo. La sanción será comunicada al Colegio de origen y a las autoridades educacionales correspondientes.

CAPÍTULO IV - Evaluación

Artículo 28º.- La Instancia de Evaluación se conformará de la siguiente manera:

- a) *La Coordinación General de Evaluación*, compuesta por el Coordinador General y los Coordinadores de Área. No podrán intervenir en ella, los Coordinadores Provinciales.
- b) *Los Evaluadores*: docentes, investigadores y especialistas invitados de las distintas áreas del conocimiento. No podrán participar los Coordinadores Provinciales ni personas vinculadas a dichas Coordinaciones.
- c) *Los Observadores*: El Observador Expositor (alumno) y el Observador Orientador (docente).

Artículo 29º.- Designaciones:

- a) *La Coordinación General de Evaluación* es designada conjuntamente por el Área de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación y la Coordinación General de la Feria.
- b) La designación de los *evaluadores* se atenderá a las siguientes normas:
 - 1- Serán seleccionados por la Coordinación General de Evaluación a partir de una base de datos de evaluadores jerarquizados a partir de sus respectivos Currículum Vitae, poniendo especial énfasis en sus actuaciones en funciones similares en Ferias. Para integrarla deberán haber participado como mínimo en dos Instancias previas como evaluadores y/o Coordinadores de Evaluación, en Ferias de Ciencias y Tecnología Provinciales o Nacionales.
 - 2- La base de datos será conformada al menos por dos evaluadores por área temática propuestos por las Jurisdicciones Provinciales y actualizada anualmente luego de cada evento de carácter Nacional por las Coordinaciones Provinciales. El porcentaje de evaluadores nuevos para la Instancia Nacional, pero con experiencia en Instancias Provinciales, no podrá superar el 10 % del total de evaluadores convocados. El número de evaluadores de la Provincia Sede no podrá superar el 30 % del total de evaluadores convocados.
 - 3- Los evaluadores deberán tener dedicación exclusiva al evento durante el desarrollo del mismo.
- c) *Observadores*: Expositor y Orientador son los registrados en la Ficha de Inscripción como responsables. Su participación en la Feria Nacional es voluntaria.

Artículo 30º.- Funciones:

a) *De la Coordinación General de Evaluación*:

- Proponer a la Comisión Técnica el cambio en el área del conocimiento de aquellos proyectos que lo crea pertinente, previa consulta al Coordinador Provincial.
- Determinar la cantidad y especificidad de los evaluadores invitados.
- Resolver, inaugurada la Feria, sobre toda situación reglamentaria presentada por la

///...6.-

G.T.F.
H. NR
R. J. M. del
A. S. M.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

2079

...///6.-

Comisión Técnica.

- Ser responsable de la redacción y firma del Acta con la cual se determinarán las menciones: Representación Nacional, Menciones Especiales y Mención de Participación en un todo de acuerdo al cómputo final realizado.
- Presentar propuestas a la Comisión Técnica, para decidir sobre aspectos no reglamentados.

b) De los Evaluadores:

- Las Áreas en que los evaluadores dividirán su tarea de evaluación serán:
Ciencias Exactas
Ciencias Naturales
Ciencias Sociales
Ingeniería y Tecnología
- Evaluar los trabajos asignados, otorgando puntaje, de acuerdo con los Instrumentos y Normas establecidos en este Reglamento.

El evaluador no calificará trabajos de su Provincia de residencia.

Artículo 31º.- Los evaluadores se constituirán el primer día de la Feria según el Cronograma propuesto, labrándose el acta respectiva con la firma de todos los presentes. En esta reunión se presentará la distribución del trabajo de evaluación para cada estamento. Se distribuirá el material informativo y las Fichas de Evaluación. Se les entregarán y explicarán las normas de evaluación. Se habilitará una sala donde se dispondrá permanentemente de los informes para su lectura obligatoria. Se atenderán los reclamos pertinentes a resolver por la Coordinación General de Evaluación.

La Comisión Organizadora deberá prever la habilitación y acceso a una biblioteca de consulta para los evaluadores actuantes.

Artículo 32º.- La evaluación de los proyectos se realiza con una Planilla común para las Áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Exactas y Ciencias Sociales y otra Planilla para el Área de Ingeniería y Tecnología. Las Planillas reúnen dos tipos de información, A y B. En la planilla A común a todas las Áreas se vuelcan datos de filiación, código del trabajo, Título, Área, Nivel, Curso, expositores evaluados y una grilla de trabajo compuesta de ocho (8) indicadores con un mínimo de cuatro (4) aspectos a evaluar por indicador, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo VI que forma parte integrante de la presente Resolución.

En la Planilla B tanto de las Áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Exactas y Ciencias Sociales como del Área de Ingeniería y Tecnología se vuelcan datos de filiación, código del trabajo, Título, Área, Nivel, Curso, expositores evaluados y una grilla de trabajo compuesta de cuatro (4) Niveles por indicador según corresponda.

Artículo 33º.- Los Niveles por indicador son:

- Excelente
- Muy Bueno
- Bueno
- Regular

Cada trabajo será evaluado por tres (3) evaluadores, los que utilizarán individualmente las Fichas destinadas a tal efecto. El puntaje final asignado al trabajo evaluado, será el promedio de las tres (3) fichas de los evaluadores. Los evaluadores de cada trabajo deben procurar una instancia de diálogo e intercambio de criterios antes, durante y al final del proceso de evaluación, conducente a un trabajo que integre y armonice los puntos de vista cognitivos, procedimentales y actitudinales de cada uno de ellos.

Artículo 34º.- Interpretación y Resolución. La Coordinación General de Evaluación resolverá sobre

///...7.-

G.T.F.
H. <i>nl</i>
R. <i>ll</i>
A. <i>sm</i>



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

2079

...117.-

situaciones no previstas en el presente reglamento, pudiendo arbitrar las medidas y utilizar los instrumentos que estime necesarios según la naturaleza y/o materia del conflicto. En caso de existir una diferencia de valoración cuantitativa mayor a catorce puntos, la misma deberá ser justificada por el o los evaluadores que correspondan, la Coordinación General de Evaluación estimará y aplicará los mecanismos adecuados para resolver la situación.

Artículo 35°.- Los evaluadores deberán estar presentes con la antelación necesaria para poder leer los informes de los trabajos asignados y así iniciar desde el primer día la evaluación con la entrevista a los expositores.

Artículo 36°.- Proceso de Evaluación. Este proceso consta de las siguientes etapas:

- Lectura del Informe
- Encuentros e interacción con los expositores en el stand. Los evaluadores se presentarán en los stands identificados con credenciales; como mínimo deberán hacerlo en tres (3) oportunidades dejando constancia mediante el registro de su firma en una planilla dispuesta a tal efecto en el stand. Deberán solicitar la Carpeta de Campo para verificar los pasos seguidos en el desarrollo del trabajo.
- Cumplimentación y posterior entrega de las Planillas de evaluación a la Coordinación General de Evaluación. Finalización del Proceso de Evaluación: la terna de evaluadores deberá completar las Planillas B y C en forma individual y firmar la Planilla C de manera conjunta, lo que no implica el consenso obligatorio. Las Planillas A, B y C serán entregadas a la Coordinación General de Evaluación simultáneamente.
- Devolución a los expositores y docente orientador de los resultados del proceso. Esta última etapa debe constituir el momento más significativo del aprendizaje. La misma puede realizarse en forma individual de cada integrante de la terna evaluadora o en conjunto.

Artículo 37°.- La Feria Nacional otorgará 1°, 2° y 3° premio por Nivel y Área, siempre y cuando obtengan un puntaje mayor o igual a 80 puntos.

Artículo 38°.- Los trabajos que obtengan mayor puntaje, serán seleccionados por orden de mérito, para representar a la República Argentina, en los diferentes Encuentros Internacionales Educativos en Ciencia y Tecnología.

Artículo 39°.- El fallo de los evaluadores será inapelable.

G.T.F.
H. NR
R. del
A. SMA

PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

2079/08.-

Listado de disciplinas

Estadística	CE
Astronomía	CE
Matemática	CE
Otras	CE
Física	CN
Farmacología	CN
Salud	CN
Química	CN
Biología	CN
Veterinaria y esp. pecuarias	CN
Agronomía	CN
Geología	CN
Ecología	CN
Ambiente	CN
Otras	CN
Sicología	CS
Bibliotecología	CS
Museología	CS
Antropología	CS
Literatura	CS
Estética	CS
Comunicación	CS
Lingüística	CS
Economía	CS
Derecho	CS
Demografía	CS
Ciencias Políticas y Administración Pública	CS
Historia	CS
Filosofía	CS
Ética	CS
Educación	CS
Sociología	CS
Otras	CS
Arquitectura	IT
Biotechnología	IT
Informática	IT
Electrónica	IT
Mecánica	IT
Robótica	IT
Otras	IT

G.T.F.
H. NR
R. EPP
A. SUS

PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

2079 /08.-

Reglas y normas para la preparación de los stands

Los expositores traerán todos los materiales, aparatos, instrumentos, equipos, fotografías y gráficos, spot de iluminación, alargues, fichas adaptadoras, herramientas y útiles para el montaje del stand.

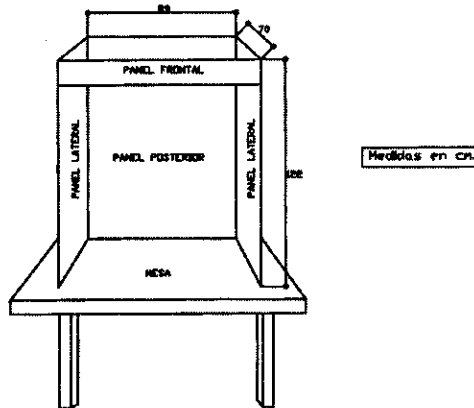
Los stands de exhibición serán proporcionados por la Provincia Sede de la Feria Nacional (ver gráfico) y tendrán las siguientes medidas:

- Panel posterior: 0,89 x 1,22 m
- Panel lateral: 0,70 x 1,22 m
- Panel frontal 0,14 ± 0,01 x 1,22 m

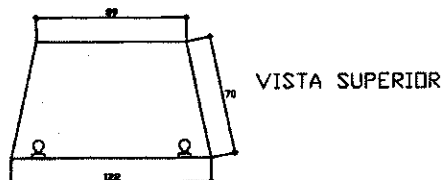
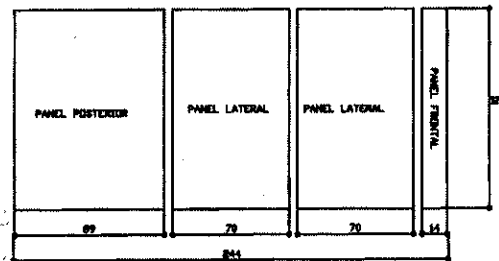
Estarán realizados con materiales duraderos, no tendrán iluminación y serán devueltos en las mismas condiciones en las que fueron entregados. La Comisión Organizadora asignará a cada trabajo un lugar de medidas reglamentarias en el que se dispondrá de un plano de apoyo horizontal y conexión eléctrica cercana. Los materiales de trabajo serán identificados y conservados para el embalado de los equipos al finalizar la feria.

El espacio que ocupan los materiales que componen las exhibiciones, aparatos, instrumentos, etc., deberá limitarse a las medidas del stand.

Todos los stands deberán exhibir en su panel frontal, con letra legible, el nombre del trabajo tal como fue inscripto. La Comisión Organizadora proveerá de una tarjeta que identificará su Nivel, Área y número de orden, Escuela o Club al que pertenecen, Localidad y Provincia.



Forma de cortar una chapa de celotex, chapadur o linex, con el objeto de lograr su máximo aprovechamiento respetando las medidas reglamentarias.



G.T.F.
H. [Firma]
R. [Firma]
A. [Firma]

PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

2079 /08.-

Normas para la elaboración y presentación del informe

Cada trabajo deberá estar acompañado de una Carpeta de Campo y un Informe, dactilografiado en hoja tamaño IRAM A4 (21 por 29,7 cm.) simple faz, interlineado 1,5 letra Arial tamaño 11. Las páginas deberán estar numeradas. El informe deberá confeccionarse teniendo en cuenta las siguientes normas:

La redacción del informe se realizará en modo impersonal y no excederá las 5.000 palabras.

a) En la carátula deberá figurar:

... Feria Nacional de Ciencias y Tecnología

Título: Nombre del trabajo

Alumnos Expositores: apellido y nombres, curso, documento

Otros Integrantes.

Nivel y Área:

Orientador: apellido y nombres, documento.

Asesor Científico: (si lo hubiera): apellido y nombres, documento.

Escuela o Clubes de Ciencia: nombre y dirección; localidad y provincia.

Año.

b) El informe debe contener:

Fecha

Título: Debe ser claro, breve, atractivo e informar acerca del objetivo fundamental de la investigación.

Índice: Numeración ordenada de los contenidos del trabajo.

Resumen: Describir en forma sintética todos los pasos de la investigación. El resumen sirve para dar al lector una idea clara y completa sobre el trabajo. Su extensión no debe exceder las 250 palabras.

Introducción: En ella se exponen los antecedentes, marco teórico o referencial y razones que motivaron el trabajo, situación problemática, o precisión del problema, los objetivos e hipótesis, si hubiere.

Desarrollo:

Materiales y metodología: Materiales utilizados. Actividades llevadas a cabo durante la investigación, diseño de las experiencias, recolección y elaboración de los datos, métodos empleados. Planificación y ejecución de proyectos tecnológicos.

Resultados obtenidos: Presentación de los resultados puros. Tablas, gráficos, figuras que expresen lo obtenido producto de la investigación llevada a cabo. Presentación de productos/objetos tecnológicos, funcionamiento.

Discusión: Debate e interpretación de los resultados obtenidos en relación con otros resultados de trabajos similares.

Conclusiones: Constituye la respuesta que propone el investigador para el problema que originó la investigación de acuerdo con los datos recogidos y la teoría elaborada o aplicada. Debe redactarse en forma sencilla, exhibiendo concordancia con las hipótesis aceptadas. Como proyección pueden

G.T.F.
H. NR
Rojas [Signature]
A. SM

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

.../12.-

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

2079

surgir nuevos problemas sobre la base de la investigación realizada.

Bibliografía consultada: Las referencias bibliográficas se escriben de acuerdo con un modelo utilizado universalmente: Apellido y nombre del autor, título del libro o revista, lugar, editorial, año de edición, número, volumen y página(s).

Agradecimientos: Al final del trabajo se acostumbra expresar el agradecimiento de el/los autores a las personas que hicieron sugerencias o le /s proporcionaron asesoría o ayuda, mencionando sus nombres y las instituciones a las cuales pertenecen.

G.T.F.
H. WR
R. JL
A. SM



PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2008 – AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

ANEXO VI DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

2079 /08.-

Indicadores de evaluación según áreas

Para las Áreas: Ciencias Exactas, Naturales y Sociales

Problema / Hipótesis: 15 puntos.

- Delimitación del problema.
- Relación hipótesis- problema- objetivo.
- Claridad en la formulación.
- Originalidad.

Recolección de los Datos: 15 puntos.

- Metodología.
- Determinación de las unidades de análisis.
- Selección de instrumentos.
- Selección de la muestra.
- Tiempo empleado.

Elaboración y utilización de datos: 20 puntos.

- Uso de los datos obtenidos.
- Secuenciación de los datos.
- Relación con los objetivos del trabajo.
- Relación con las conclusiones.
- Presentación de los datos (gráficos).

Conclusiones: 15 puntos.

- En relación directa con el problema.
- Pertinentes.
- Coherentes.
- Analizadas a la luz de las hipótesis elaboradas.

Informe: 10 puntos.

- Presentación.
- Redacción acorde con las normas específicas.
- Ordenamiento y sistematización.
- Precisión en el lenguaje científico-técnico.
- Refleja el trabajo realizado.

Stand: 5 puntos.

- Presentación acorde a la reglamentación.
- Selección del material para la presentación.
- Relación con el trabajo de investigación.
- Originalidad.
- Mantenimiento y prolijidad en la presentación.

Expositor/es: 10 puntos.

- Dominio en el tema en la exposición.
- Claridad en la presentación.
- Poder de síntesis.
- Uso adecuado del vocabulario.
- Disposición para la defensa del trabajo.

G.T.F.
H. NE
R. SIL
A. SIL

III...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...///2.-

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

2079

Carpeta de campo: 10 puntos.

- Refleja el trabajo realizado por el /los expositores.
- Presenta las estrategias utilizadas.
- Contiene el registro detallado de las observaciones.
- Denota planificación de la tarea, organización, distintas alternativas.
- Presenta sucesivas pruebas de experimentación y medición.

Para el Área: **Ingeniería y Tecnología.**

Identificación y Formulación del problema: 15 puntos.

- Precisión del problema.
- Objetivos a alcanzar.
- Relaciones con los conceptos y teorías.
- Originalidad.
- Vinculación con el contexto social y/o regional.
- Alternativas de solución.

Elaboración del proyecto: 15 puntos.

- Diseño.
- Conocimientos científicos y tecnológicos.
- Normas técnicas, legales y éticas.
- Recursos humanos y materiales.
- Análisis e interpretación de datos.

Planificación y ejecución del proyecto: 20 puntos.

- Organización del plan, optimización de los recursos.
- Definición y utilización de los procesos.
- Construcción de prototipos. Tecnología de gestión.
- Principios de funcionamiento y ajuste.

Producto / Objeto: 15 puntos.

- Viabilidad y factibilidad del proyecto.
- Respuesta a la necesidad inicial.
- Impacto.
- Costo – Beneficio.
- Nivel de innovación.

Informe: 10 puntos.

- Presentación, detalle dibujos y gráficos.
- Redacción acorde con las normas específicas.
- Ordenamiento y sistematización.
- Precisión en el lenguaje tecnológico.
- Especificación de materiales y métodos constructivos.
- Refleja el trabajo realizado.

Stand: 5 puntos.

- Presentación acorde a la reglamentación.
- Selección del material para la presentación.
- Relación problema- solución- desarrollo.
- Originalidad.
- Mantenimiento y prolijidad en la presentación.

G.T.F.
H. UR
Rojas JLL
A. JMS

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

2079

...III3.-

Expositor/es: 10 puntos.

- Dominio del tema en la exposición.
- Claridad en la presentación.
- Poder de síntesis.
- Uso adecuado del vocabulario.
- Disposición para la defensa del trabajo.

Carpeta de campo: 10 puntos.

- Refleja el trabajo realizado por el/ los expositores.
- Presenta las estrategias utilizadas.
- Contiene el registro detallado de las observaciones.
- Denota planificación de la tarea, organización, distintas alternativas.
- Presenta sucesivas etapas de trabajo que den muestra de la recuperación del error y nuevas variables

Cuando la actividad relacionada con uno o más ítems de un indicador esté ausente, por no ser apropiado para el tipo de trabajo que se presenta o área del conocimiento que corresponda, éstos podrán ser dejados de lado o reemplazados por otros en opinión del evaluador, manteniendo el puntaje total asignado al indicador.

G.T.F.
H. NR
R.Jm JL
A. SM

PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA